



Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Tutela. 82
Demandante	VANESSA ISABEL MIRA FERNANDEZ
Demandado	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA
Radicado	05001 3110 005 2023 00302 00.
Interlocutorio	Nº 191 de 2023.
Asunto	Concede tutela

Cúmplase lo dispuesto por el superior mediante Auto Interlocutorio del cuatro (04) de agosto dos mil veintitrés (2023), en el cual se DECLARÓ LA NULIDAD de lo actuado en éste trámite tutelar a partir de la sentencia proferida por esta Judicatura el 23 de junio de 2023, a fin de que se integre el contradictorio con los aspirantes que hacen parte de las listas de elegibles correspondientes no solamente a la OPEC 144327, sino a las OPEC 144347, 144346, 144349 y 144355, con el fin de garantizar sus derechos de contradicción, defensa y doble instancia dentro de esta acción, habidacuenta que su actuación puede tener injerencia ante la eventual afectación de los derechos invocados por la accionante.

En consecuencia, se ordena vincular a las OPEC 144347, 144346, 144349 y 144355, por lo cual se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la publicación de manera inmediata de esta providencia, en su página web, para que, de encontrarlo pertinente, los interesados en el término de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncien sobre los

hechos que motivaron la acción, soliciten y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer.

De estas actuaciones se debe remitir la respectiva constancia al Despacho a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176b61feee807033dc61c83e9fe549175aaf77ec5594c6b9d5e58985c2fe7d6e**

Documento generado en 08/08/2023 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>